

SESION ORDINARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO, DE FECHA 4 DE JULIO DE 2.002.- PRIMERA CONVOCATORIA.-

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE

D. José Alberto Armijo Navas

CONCEJALES:

D. Rafael Rivas Maldonado
D. José Luis Pezzi Cereto
D^a Isabel M^a Jaime Casanova
D. Francisco Cid Díaz
D. José Miguel Jimena Ortega
D. Antonio Villasclaras Martín
D^a M^a Jesús Muñoz Zorrilla
D. Wolf Dietrich Graeber
D. José Miguel García Jimena
D. Manuel Paloma Romero
D. Juan Carlos Castillo Delgado
D^a Dolores Herrera Vázquez
D. Miguel Moreno Muñoz
D. Antonio Jaime Platero
D. Francisco Platero Rojas
D. Manuel Valero Casado

En la villa de Nerja (Málaga), siendo las doce horas del día cuatro de Julio del año dos mil dos, y en la Casa Consistorial, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José Alberto Armijo Navas, los Concejales reseñados al margen, asistidos del Secretario General de la Corporación, D. Nicolás Ramírez Sánchez, y del Interventor de Fondos, D. José Luis Fernández Casado, en sesión ordinaria convocada para dicho día en primera convocatoria, y tratar y resolver los asuntos comprendidos en el Orden del Día notificado al efecto.

SECRETARIO:

D. Nicolás Ramírez Sánchez

INTERVENTOR:

D. José Luis Fernández Casado

"1º.- APROBACIÓN BORRADOR ACTA SESIÓN ANTERIOR.- Dada cuenta del correspondiente a la sesión celebrada el día 26 de Febrero de 2.002, los reunidos, por unanimidad, acordaron aprobarlo a todos los efectos."

Dada la existencia de numeroso público interesado en el debate de la Moción de IU-CA que aparece como punto nº 15 del Orden del Día, el Alcalde-Presidente propone, y es aceptado, por unanimidad, que pase a tratarse en primer lugar.

"15º.-MOCIÓN IU-CA: DESARROLLO SOSTENIBLE ÁREA RÍO DE LA MIEL, CANTARRIJÁN Y COLMENAREJOS.- A continuación el Sr. Platero Rojas da lectura a la siguiente Moción:

"El territorio configurado por los pagos del Río de la Miel, Cantarriján y Colmenarejos, limítrofes con el Parque Natural de las Sierras de

Tejeda, Almijara y Alhama, posee un importante potencial tanto para el disfrute y conservación de los recursos naturales y el medio ambiente, como para el desarrollo de un modelo productivo sostenible en su doble vertiente socioeconómica y ecológica.

No obstante, la continua extracción incontrolada de sus recursos y una escasa o nula ordenación y control de los usos de su territorio han ido generando una serie de problemas, como la erosión, el despoblamiento o la contaminación de las aguas, entre otros, que no sólo amenazan el equilibrio ecológico del área, sino que también suponen la degradación de los recursos susceptibles de aprovechamiento económico al servicio de contados intereses particulares y en detrimento del conjunto de la sociedad.

Por ello es urgente la puesta en marcha de actuaciones dirigidas a la recuperación socioeconómica y ambiental de este espacio con criterios sociales para propiciar el aprovechamiento sostenible y colectivo de los recursos, la reinserción de la población en el medio y la puesta en valor de sus valores escénicos y emocionales con la participación comunal en el disfrute de estos pagos.

Actuaciones integradas en una estrategia tendente a acomodar los sistemas imperantes y futuros usos del área en materia de ocio y disfrute del medio ambiente a las características propias de su territorio y, al mismo tiempo a evitar los posibles impactos que se puedan producir en el Parque Natural y a intervenir como nexo de unión del mismo con los terrenos protegidos por el Plan Especial de Protección del Medio Físico. Una estrategia que consolide una conservación adecuada del medio físico y que a la vez permita a los habitantes del entorno obtener rentas dignas y rescatar los valores y derechos tradicionales perdidos.

En este sentido, la Asamblea Local de I.U. ha elaborado un estudio de la zona que desea ofrecer a todos los grupos políticos municipales y al propio Consistorio y que puede servir de base y punto de partida para la consecución entre todos de este objetivo: el desarrollo sostenible de la zona. Por ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone al Pleno de la Corporación Municipal la siguiente Moción:

Elaborar, junto con los demás órganos competentes y con la participación de los afectados, y poner en marcha una estrategia conjunta para el desarrollo sostenible de los pagos de Río de la Miel, Cantarriján y Colmenarejos, que contemple al menos las siguientes recomendaciones y actuaciones:

- 1º.- Repoblación integrada del área, entendida no como una simple repoblación forestal, sino como un modo de repoblar el medio en sentido amplio, por lo que deberá estar guiada por los principios de preservación del medio físico y habrá de estar acompañada de una repoblación social y una sensibilización de los usuarios.
- 2º.- Rehabilitación y adecuación de edificaciones y otros elementos constructivos e infraestructuras a las características propias del hábitat tradicional del área, y creación de escuelas taller a tales efectos:

- a).- Rehabilitación y acondicionamiento de edificaciones como cortijos, casas de labranza, y demás edificaciones de tipo rural.
 - b).- Recuperación de elementos etnológicos como torres medievales, norias de sangre, molinos hidráulicos, etc.
- 3º.- Optimización de la gestión de los recursos hídricos y medidas correctoras en los hidrosistemas como elementos asociados a la conservación de los recursos naturales, a la ordenación del territorio y al desarrollo socioeconómico:
- a) .- Recuperación y ampliación de la red de acequias.
 - b).- Rehabilitación de la fábrica de papel y su molino hidráulico para la creación de un museo arqueológico industrial en relación con la cultura del agua.
 - c).- Repoblación de márgenes de barrancos y arroyos.
 - d).- Construcción de depuradoras verdes.
 - e).- Construcción y rehabilitación de abrevaderos y aljibes.
 - f).- Acondicionamiento de la playa de Las Alberquillas.
- 4º.- Recuperación y acondicionamiento de vías pecuarias para actividades de turismo y ecoturismo mediante el desarrollo de una serie de itinerarios temáticos (ruta de los fenicios, ruta bizantina, caminos de vigilancia costera, etc.).
- 5º.- Desarrollo de los agrosistemas frente a los procesos de erosión (recuperación o reimplantación de especies agronómicas y autóctonas, fomento de la agricultura ecológica, formación continuada de los agricultores y gestores agrónomos en aulas próximas a las explotaciones, etc.).
- 6º.- Recuperación, adecuación y mejora de la red viaria interna y de sus conexiones con el exterior.
- 7º.- Cuando otros se consideren oportunos y puedan enmarcarse en los objetivos de esta Moción."

Interviene el Sr. Platero Rojas como ponente de la Moción, dando lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales, con los votos a favor del P.S.O.E., P.A. e IU-CA, y los votos en contra del P.P. Sigue diciendo que se alegra de la asistencia de tanto público interesado en el tema, haciendo referencia a la reunión que ya tuvo lugar hace varios años en el Colegio Narixa. Dice que se ha elaborado un estudio exhaustivo que ha supuesto cientos de horas y un gasto elevado, y hace un resumen de la propuesta citando frases del Estudio que ha sido publicado, en el que se expresan unos objetivos y se proponen una serie de medidas como repoblación integral del área, rehabilitación y adecentamiento de edificaciones, recuperación de elementos etnológicos. Optimización de recurso hídricos recuperación de vías pecuarias, mejora de red viaria interna etc. etc., y cualquiera otras que se consideren de interés, ya que su grupo está abierto a cualquier tipo de sugerencias.

Ante manifestaciones de protesta por parte de algunas de las personas del público asistente, el Sr. Alcalde-Presidente prohíbe tales intervenciones, advirtiendo que adoptará las medidas necesarias para evitar que se produzcan nuevas interrupciones.

El Sr. Platero Rojas sigue diciendo que su grupo nunca ha propuesto que se expropié nada a nadie, y que lo que quieren evitar es que venga gente de fuera a aprovecharse, y el que diga lo contrario miente como un bellaco, por tanto, que nadie diga que ha dicho lo que no ha dicho, insistiendo en que están dispuestos a dialogar y a corregir lo que haga falta.

El Sr. Moreno Muñoz cree que la situación de la zona es lamentable y hay que poner en marcha una serie de medidas que se contienen en este documento, que representa un marco para debatir, ya que de carretera hacia abajo nos encontramos con una zona protegida cuyo desarrollo hay que estudiar lo mismo que en la zona alta, con una serie de medidas como las apuntadas para proponer su ejecución a los órganos competentes.

El Sr. Paloma Romero manifiesta que su voto es sí, porque entienden que es un tema abierto para que se supriman o incluyan las medidas que se estimen más conveniente, pero a la vista de lo que alguien del público ha manifestado en contra, propondría dejar el tema sobre la Mesa y crear una Comisión mixta Ayuntamiento-propietarios para estudiar conjuntamente el asunto.

El Sr. Pezzi Cereto dice que ha escuchado el mitin de Izquierda Unida y quiere recordar lo que pasó con el Paraje Natural en que se prometió mucho y al final no se ha hecho nada en beneficio de los agricultores, pues la verdad es que con tanta protección no se puede hacer nada. Añade que la frase "blindaje medio ambiental" de IU-CA le asusta, y que el P.P. no admitirá más protección y tratará de eliminar las que pueda. Sigue diciendo que no hay ningún municipio en Málaga con tanta protección ambiental como Nerja y al margen de las directrices que puedan marcar un partido hay que proteger nuestros intereses, con todo lo que ha costado excluir dicho enclave del Parque Natural. Debe ser, pues, el Ayuntamiento de Nerja el que decida el futuro del Río de la Miel y no otras Administraciones, por lo que no está de acuerdo, como propone el P.S.O.E., se deje el asunto sobre la Mesa, sino que hay que pronunciarse negativamente.

El Sr. Platero Rojas lamenta la forma en que el Sr. Pezzi Cereto ha pronunciado la palabra "comunista", con "mala leche" y que conste en acta, rogándole que sea respetuoso, pues para mitin el suyo, haciendo demagogia barata. Reconoce que el estudio se ha presentado en Sevilla, pero antes lo había sido en Nerja, ya en Abril, aunque en Sevilla se haya planteado antes. En él se habla críticamente del concepto de Parque Natural precisamente con el ánimo puesto en que al final se puedan beneficiar los propietarios de la zona con la adopción de unas medidas adecuadas, reseñando que el estudio tiene todas las garantías de especialistas de la Universidad de Granada –cita al Sr. Malpica-, por lo que pide que en vez de generalidades se diga en contra de qué medidas se está o no, o bien cuales hay que incluir.

El Sr. Moreno Muñoz manifiesta que él tampoco quiere más protección, recordando los intentos hechos para eliminar ciertos aspectos de la protección del Parque ante la Consejería, pero aquí –insiste- de lo que se trata es de establecer un marco de discusión para mejorar la situación actual, dejándose de partidismos, sin confundir a la gente, e intentando llegar a conclusiones consensuadas.

El Sr. Paloma Romero se muestra de acuerdo con la intervención del Sr. Moreno Muñoz y cree que IU-CA debe considerar el aplazar la Moción para que pueda tener lugar una reunión inmediata con los vecinos y decidir en consecuencia.

El Sr. Pezzi Cereto repite que no está de acuerdo con que se deje el asunto sobre la Mesa, pues quiere que se vote este asunto y en cuanto a medidas el P.P: no desea nada de rehabilitación, caminos, etc. etc., sino una buena carretera y posibilidad para que los propietarios puedan construir su propio cortijo, en definitiva “suelo no urbanizable común”, que permita un desarrollo con los controles que sean necesarios. Añade que el Sr. Platero Rojas no debe molestarse por lo de comunista pues él es de derechas de toda la vida y así lo dice públicamente. Lamenta que la Junta no haya dado un duro para electrificación y caminos en Río de la Miel, concluyendo que está visto que IU-CA no está por el desarrollo de los pueblos.

El Sr. Alcalde-Presidente interviene informando que la semana pasada en el Parlamento de Andalucía se debatió este asunto, y aunque él no es miembro de la Comisión de Medio Ambiente dijo al Sr. Romero, portavoz de la ponencia, que no estaba bien planteada, ya que las actuaciones previstas para Río de la Miel, Cantarriján y Los Colmenarejos, incluyen también Las Alberquillas que están fuera. Recuerda que en el Paraje de Maro-Cerro Gordo, declarado en 1.987, no se ha invertido nada ni se ha elaborado ningún Plan, de ahí que lo que se pretende es que Río de la Miel se excluya del Complejo Serrano y se quede como no urbanizable común, con la regulación prevista para tal figura en el Plan General de Ordenación Urbana, que es lo que se aprobó por unanimidad, por la Corporación. Concluye diciendo que el Partido Popular mantiene la misma postura aquí que en Sevilla, mientras que el P.S.O.E. aquí proponen una cosa y en Sevilla otra, y lo hecho hasta ahora hace mucho dudar de la política medio ambiental de la Junta de Andalucía.

Interviene por alusiones la Sra. Herrera diciendo que estaba identificada con la postura de Sevilla de votar en contra de la propuesta de IU-CA, y así piensa hacerlo aquí como ya había dicho en los medios de comunicación.

El Sr. Platero Rojas replica que es cierto que puede haber propuesta de medidas para algunas zonas no incluidas en los parajes, pero tampoco se ha pretendido una exactitud geográfica, y que no ve contradicción alguna entre sus propuestas y el régimen del suelo no urbanizable común. Cita carta dirigida a D. Francisco Centurión enviándole un ejemplar para que pudiera estudiarlo con aquellos a los que representa, así como a D. Agustín Valero; y al Sr. Pezzi, en relación a la alusión hecha a que su sistema no ha contribuido al desarrollo de ningún país, le pregunta qué le dice del Decretazo, de las medidas en materia de Educación, etc. etc., y que como él no es comunista, no le puede

ofender, y supone que tampoco a quien lo son, pero molesta el tono despreciativo en que lo hace. Cita párrafos del estudio hablando de "desarrollo", "repercusión socio-económica.", y cuantas otras se consideren oportunas, pero lo que no quieren es una explotación inmobiliaria incontrolada que es lo que el P.P. desea. Así que –concluye- que diga qué medidas no se consideran válidas, o bien formulen aquellas que estimen conveniente.

Suscitada votación, la Corporación, por 13 votos en contra y 4 a favor, acordó:

Rechazar la Moción anteriormente transcrita."

"2º.- MOCIÓN ALCALDÍA: PUESTA A DISPOSICIÓN TERRENOS EDAR (SANEAMIENTO INTEGRAL).- A continuación se da lectura a la siguiente Moción:

"Habiéndose ultimado el trámite de expropiación de los terrenos del Polígono SG-IT del Plan General de Ordenación Urbana, con una superficie total de 28.805 m², procede ponerlos a disposición del Ministerio de Medio Ambiente y de la Confederación Hidrográfica del Sur de España para la construcción de una estación depuradora de aguas residuales a que están destinados.

Suscrita el Acta de Ocupación de los terrenos en fecha 15 de Febrero de 2.002, el día 20 del mismo mes se consignaron en la Caja General de Depósitos los importes de las tasaciones que no fueron abonadas a los propietarios, quienes a continuación fueron informados de la ocupación de los terrenos mediante escrito de fecha 25 del mismo mes.

Con fecha 31 de Mayo actual el Delineante municipal Sr. Campos Som ha emitido informe manifestando que ha procedido al deslinde de los terrenos y que los mismos se hallan libres de ocupantes y cultivos.

Se llevarán a cabo las actuaciones necesarias para inscribir los terrenos expropiados en el Registro de la Propiedad.

En su virtud, propongo a la Corporación que adopte el siguiente acuerdo:

- 1º.- Poner los terrenos expropiados y deslindados a disposición del Ministerio de Medio Ambiente y de la Confederación Hidrográfica del Sur de España para que lleve a cabo sobre los mismos la ejecución de las obras de la depuradora de aguas residuales a que están destinados.
- 2º.- Delegar en el Sr. Alcalde-Presidente para que, cuando los terrenos estén inscritos a nombre del Ayuntamiento en el Registro de la Propiedad, previa instrucción del procedimiento legal preceptivo se transmita la titularidad de los mismos al Ministerio de Medio Ambiente y/o Confederación Hidrográfica del Sur de España."

El Sr. Pezzi Cereto explica el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

El Sr. Moreno Muñoz vuelve a insistir en que no le gusta el lugar elegido para ubicar la depuradora, contestando el Sr. Alcalde que está de acuerdo pero que ha sido al final el único viable.

La Corporación, por unanimidad, (ausente en la votación la Sra. Herrera Vázquez), acordó:

Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

“3º.- APROBACIÓN DEFINITIVA PERI-UE-17 PGOU.- Se da cuenta del estado de tramitación del expediente del Plan Especial de Reforma Interior (PERI) del Polígono UE-17.

Interviene el Sr. Pezzi Cereto explicando el contenido del expediente y dando cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo y

RESULTANDO que el referido proyecto, que consta de memoria y anexos, contenidos en 28 folios y 13 planos, promovido por Explotaciones Agrícolas Santa Ana, S.L., fue aprobado provisionalmente mediante Decreto de esta Alcaldía de fecha 27 de Abril 2.001.

RESULTANDO que después de practicadas las publicaciones y notificaciones previstas para su tramitación fue remitido a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo para su informe preceptivo, el cual fue emitido desfavorable relacionando las deficiencias que debían subsanarse, del cual se dio traslado a los Promotores que en fecha 8 de Octubre presentaron un nuevo ejemplar incluyendo las subsanaciones requeridas, e informado favorablemente por el Arquitecto Municipal en fecha 22 de Octubre fue aprobado mediante Decreto de fecha 2 Noviembre 2.001.

RESULTANDO que con fecha 14 de Enero actual fue emitido informe jurídico, consistente en la presente Propuesta de Resolución PRUE17C.PERI, a la que presta su conformidad el Secretario General, la cual fue dictaminada favorablemente por la Comisión Informativa de Urbanismo en sesión de 15/1/2.002.

CONSIDERANDO que con fecha 13 de Diciembre 2.001 se ha emitido informe favorable por la CPOTU sobre el contenido y tramitación del PERI.

CONSIDERANDO que el proyecto examinado cumple con los objetivos y contenidos que determinan los artículos 84 del Artículo Único del vigente Texto Refundido de la Ley 1/97 sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de Andalucía (LSA), 45, 46 y demás concordantes del Reglamento de Planeamiento Urbanístico (RP), 1.2.3., 2.1.7 y 2.2.2. del Plan General de Ordenación aprobado definitivamente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley 6/1.998, de 13

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

de Abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones, 116 de la LSA, 138 del RP y demás concordantes y de aplicación sobre tramitación de los planes parciales y especiales.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 22.2.c) de la vigente Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, 50.20 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que de acuerdo con lo dispuesto en el art. 20.2 del Decreto 77/1.994, de 5 de Abril y de conformidad con lo establecido en las leyes 3/1.983, e 1 de Junio, de Organización Territorial de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 7/1.985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y que las competencias para la aprobación definitiva de este expediente han sido delegadas en este Ayuntamiento, mediante acuerdo del Consejero de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía de fecha 5 de Julio de 1.995, aceptado por el Pleno de la Corporación en su sesión de 28 de Septiembre de 1.995 y aprobada la prórroga en la sesión del Pleno de fecha 21 de Noviembre de 2.000.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, el Pleno de la Corporación, por unanimidad, (ausente en la votación la Sra. Herrera Vázquez y Sres. Ortega Jimena y Platero Rojas) lo que implica el quorum de la mayoría absoluta legal exigida, acordó:

- 1º.- Aprobar definitivamente con las modificaciones no sustanciales introducidas, el expediente del Plan Especial de Reforma Interior de la Unidad de Ejecución UE-17 del Suelo Urbano del PGOU, promovido por Explotaciones Agrícolas Santa Ana, S.L.”
- 2º.- Publicar el presente acuerdo, con las condiciones y requisitos exigidos en los artículos 124 del Artículo único de LSA y 134 del Reglamento de Planeamiento y demás disposiciones concordantes.”

“4º.- APROBACIÓN DEFINITIVA ESTUDIO DE DETALLE UE-29 PGOU.- Se da cuenta del expediente para aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-29 del PGOU.

El Sr. Pezzi Cereto explica el expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, advirtiéndole que no se incluye ya la demolición en la Propuesta a la vista del informe del Arquitecto.

El Sr. Platero Rojas hace referencia ese informe del Arquitecto, poco claro, y pide que en cualquier caso lo importante es que se controle que la demolición sea llevada a cabo en su momento.

Los Sres. Paloma Romero y Moreno Muñoz también ponen de manifiesto esa redacción del informe del Arquitecto, pero habiendo consultado con Antonio García les había aclarado que no hacía falta recoger lo de la demolición, y

RESULTANDO que el referido proyecto, promovido por D. José Casanova López, fue aprobado inicialmente mediante decreto de la Alcaldía de fecha 5 de Enero de

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

1999, condicionando su aprobación definitiva a la aprobación también definitiva del Plan General de Ordenación Urbana, que ya se ha realizado y publicado.

RESULTANDO que la resolución de aprobación inicial se ha publicado en el BOP (pág.32 de 22-1-99) y Diario de la Costa del Sol(de 9-1-99), según consta en las copias unidas al expediente, así como en el tablón de anuncios municipal.

RESULTANDO que ha transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado ninguna alegación.

RESULTANDO que con fecha 19 de Mayo de 2000 fue emitida propuesta de resolución para su aprobación definitiva, que se dictaminó favorablemente en la sesión de la Comisión Informativa de urbanismo de fecha 23 del mismo mes.

RESULTANDO que con fechas 20 Junio y 18 Septiembre de 2000 los interesados presentaron nuevos ejemplares del Estudio de Detalle introduciendo la siguiente modificación: transferencia del aprovechamiento urbanístico de la parcela 20, de 54,95 m2 de UAD, a la parcela 11, que aumenta su volumen edificable de 260 a 314,95 m2 de UAS y el nº de viviendas de una a dos, quedando la superficie de la parcela 20 como zona verde privada.

Y con fecha 5 de Abril de 2001 se emitió informe de conformidad por el Arquitecto Municipal, condicionado a la demolición de la edificación existente en la finca 11.

RESULTANDO que con fecha 30 del actual fue emitido informe jurídico Municipal, consistente en la Propuesta de Resolución, PRUE29BEDPLA, a la que presta su conformidad el Secretario General, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en su sesión de fecha 27 de Junio de 2.002.

CONSIDERANDO que la superficie del Polígono es de 16.552 m2 y el número máximo de viviendas de 49, sin que la modificación no sustancial introducida haya alterado dichos parámetros ni otros.

CONSIDERANDO que según los informes emitidos el proyecto examinado cumple con lo dispuesto en los artículos 91 del Artículo único de la Ley 1/1997 de la Comunidad Autónoma Andaluza, de 18 de Junio(LSA), 66 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico(RP) y disposiciones del PGOU aprobado definitivamente.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 16 y demás concordantes de la vigente Ley 6/98 de 13 de Abril, sobre Régimen del Suelo y Valoraciones y LSA.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.3-i) de la Ley de Bases de Régimen Local, 117.4 de la Ley del Suelo de Andalucía 1/97, y 140.5 del RP sobre competencia y procedimiento.

CONSIDERANDO que contra este acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada y demás aplicable, el Pleno de la Corporación , por unanimidad,(ausente en la votación las Sras. Herrera Vázquez y Muñoz Zorrilla) lo que implica el quórum de la mayoría absoluta legal exigida, acordó:

APROBAR DEFINITIVAMENTE, con la modificación no sustancial introducida, el Proyecto del Estudio de Detalle de la UE 29, promovido por D. José Casanova López."

"5º.- APROBACIÓN INICIAL DELIMITACIÓN POLÍGONO AA-46 PGOU.- Se da cuenta de la memoria y documentos elaborados para delimitación del Polígono en suelo urbano de la Actuación Aislada AA-46.

Interviene el Sr. Pezzi Cereto explicando el contenido del expediente y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

El Sr. Moreno Muñoz pregunta si hace falta informe del Arquitecto, contestando el Secretario General que siempre es conveniente.

El Sr. Alcalde-Presidente propone que se prosiga la tramitación y que dicho informe se incluya para la aprobación definitiva, y

RESULTANDO.- Que el Ayuntamiento es propietario proindiviso del 61,74 % de la Parcela neta de la Manzana 4 del Polígono de suelo urbano PA-7 del Plan General de Ordenación Urbana de este Término Municipal, siendo el 38,26 % restante propiedad de la Entidad Gestión de Suelo y Patrimonio, S.L.

RESULTANDO.- Que el Ayuntamiento ha decidido construir en la referida parcela un edificio para instalación de Museo Arqueológico Municipal, a cuyo efecto necesita disponer de la totalidad del aprovechamiento urbanístico de la finca, por lo que deberá expropiar el proindiviso de propiedad privada y para llevar a cabo dicha expropiación procede delimitar el Polígono de la Actuación Aislada AA-46 del PGOU.

CONSIDERANDO.- Que en fecha 10 de Junio actual se ha emitido informe jurídico Municipal, consistente en la presente Propuesta de Resolución, PR-AA46PLA, habiendo recaído dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras Públicas y Urbanismo en su sesión del día 27 de Junio de 2.002.

CONSIDERANDO que el Art. 146 del Artículo Unico de la Ley 1/97, del Suelo de Andalucía (LSA) dispone:

"Procedimiento para la delimitación de unidades de ejecución:

- 1.- En suelo urbano las unidades de ejecución podrán contenerse en el planeamiento general o delimitarse mediante el procedimiento regulado en el número siguiente.
- 2.- En suelo urbanizable programado, la delimitación de unidades de ejecución, si no se contuviere en los Planes, así como la modificación de las ya delimitadas cuando proceda, se acordará,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

de oficio o a petición de los particulares interesados, por el Ayuntamiento, previos los trámites de aprobación inicial e información pública durante quince días.

En la tramitación de los proyectos de delimitación de unidades de ejecución se observarán las reglas sobre plazos, subrogación y aprobación por silencio previstas en los arts. 116 a 118 y 121."

En los mismos términos se expresa el Art. 38 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, que además establece el procedimiento de tramitación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 22-2-c) y 47.3.i) de la Ley de Bases de Régimen Local, 50.20 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 146.2 de la LSA, 138 y 161.2 del RP, sobre competencias y procedimiento, y que la delimitación que se propone no incrementa el volumen edificable de la zona ni constituye modificación cualificada del Artículo 129 de la LSA .

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 102 de la Ley del Suelo de Andalucía 1/97, de 18 de Junio (LSA) y 120 del Reglamento de Planeamiento (RP), sobre suspensión de licencias.

CONSIDERANDO.- Que contra este acuerdo no cabe interponer recurso alguno, por ser acto de mero trámite, salvo en lo referente al ámbito de la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas en los sectores afectados, contra el que cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante la Sala de dicha Jurisdicción en Málaga del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En atención a lo expuesto, vista la normativa citada, y demás aplicable, el Pleno de la Corporación por unanimidad, lo que implica el quórum de la mayoría absoluta legalmente exigida, acordó:

PRIMERO: Aprobar inicialmente la delimitación del Polígono de la Actuación Aislada AA-46, de 168 m2, a gestionar por el sistema de expropiación, como se detalla en la ficha de características adjunta.

SEGUNDO: Someter a información pública, durante quince días, dicho Expediente, mediante su publicación en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de mayor circulación de la Provincia, citación personal a los interesados y exposición en el tablón de anuncios municipal (con las condiciones y requisitos exigidos en los artículos 146 de la LSA 1 38 del vigente RGU).

TERCERO: Declarar que la suspensión del otorgamiento de licencias urbanísticas, que determina por si sola la aprobación inicial acordada, afecta a todo tipo de las mismas y a todo el terreno que abarca la delimitación del referido Polígono; dicha suspensión tendrá una duración máxima de dos años y se extinguirá en todo caso con la aprobación definitiva del Expediente.

"6º.- PLIEGO DE CONDICIONES ENAJENACIÓN PARCELA AY-1 DEL PA-3 PGOU.- Se da cuenta de expediente instruido y Pliego de Condiciones

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA

económico-administrativas y técnicas para la enajenación por subasta, mediante procedimiento abierto, de una finca de titularidad municipal que constituye la parcela AY-1 del planeamiento aprobado PA-03 del Plan General de Ordenación Urbana, Sector Chaparil (Antiguo PP.08) de las Normas Subsidiarias) de una superficie de 916 m²., y cuyo precio de licitación, según valoración llevada a cabo por el Arquitecto municipal, asciende a 1.135.872 euros.

En el expediente constan informes del Secretario General y del Técnico Jurídico de Urbanismo acerca del destino que según la Ley del Suelo debería darse a los Bienes pertenecientes al Patrimonio Municipal del Suelo, del Interventor de Fondos, así como dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo.

Interviene el Sr. Villasclaras Martín y dice que el producto de enajenación, como se recoge en el Pliego de Condiciones, se destinará a la construcción de un nuevo aparcamiento.

El Sr. Moreno Muñoz se refiere al informe del Interventor acerca de que el destino de la inversión no aparece recogida en el Presupuesto, por lo que pide que el aparcamiento debería construirse en la zona de Las Protegidas.

El Sr. Paloma Romero manifiesta que está de acuerdo con el aparcamiento pero que dada la falta de suelo estima que se debería destinar a la construcción de viviendas sociales a través de la empresa creada por la Diputación Provincial.

El Sr. Pezzi Cereto defiende la importancia de un aparcamiento en una zona tan congestionada como El Chaparil, donde ya se han construido 82 viviendas sociales, y está de acuerdo en que hay que destinar futuros terrenos para ese tipo de viviendas.

Interviene el Sr. Alcalde puntualizando que en el apartado 7º de la cláusula 10ª del Pliego de Condiciones se determina que el precio de la venta se destinará a la financiación del aparcamiento subterráneo municipal proyectado en la Plaza Rambla del Río Chillar, obra que, resalta, es de claro interés general para el municipio.

La Corporación, por 13 votos a favor (P.P., ausente en la votación el Sr. García Jimena, P.A. e IU-CA), 3 en contra (P.S.O.E.), acordó:

1º.- Prestar su aprobación al Pliego de Condiciones que ha de regir la enajenación.

2º.- Que se prosigan los trámites reglamentarios para llevar a cabo la misma."

"7º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA: MODIFICACIÓN CONVENIO CON LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA (TRAGSA).- A continuación se da lectura a la siguiente Moción:

"El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el 26/02/2.002 acordó suscribir un Convenio de Colaboración y Cooperación entre el



**Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General**

Ayuntamiento y la Empresa de Transformación Agraria, S.A. (TRAGSA), medio instrumental y servicio técnico de la Administración General del Estado para la realización, por sí misma o sus filiales, de servicios esenciales en materia de desarrollo rural y de protección del medio ambiente.

En tal sentido, la Delegación del Gobierno en Andalucía ha concedido la preceptiva autorización, encontrándose tan sólo pendiente de firma el Convenio aprobado.

No obstante, y antes de proceder a la misma se ha considerado conveniente, tras conversaciones mantenidas con la Delegación de TRAGSA en Málaga, introducir un nuevo párrafo en la Cláusula 7ª de interés para el Ayuntamiento en cuanto al momento de ingreso de las posibles subvenciones.

En consecuencia, al Pleno municipal formulo la siguiente

PROPUESTA:

Que la cláusula 7ª del Convenio de referencia aparezca con la siguiente redacción:

“SÉPTIMA.- Aprobada la financiación de las actuaciones a realizar y consignada presupuestariamente sus correspondientes partidas y con carácter previo a su encargo a TRAGSA, el Ayuntamiento de Nerja deberá ingresar el importe total del coste de los trabajos o servicios encargados, cualquiera que sea el origen o las fuentes de financiación (fondos propios, subvenciones de otras Administraciones, financiación externa) en una cuenta bancaria restringida y exclusivamente abierta para hacer frente a los pagos de la actuación de que se trate.

Los trabajos y actuaciones que la Administración Local encargue a TRAGSA y sus filiales, podrán ser financiados íntegramente con fondos propios de la misma, bien con otros provenientes de ayudas o subvenciones de otras Administraciones Públicas, o bien por las vías de financiación que tuvieren expresamente previstos.

En el caso de que la financiación de las actuaciones de que se trate provengan, total o parcialmente, de subvenciones públicas o privadas, el importe de dichas subvenciones deberá ingresarse en la cuenta restringida, una vez sean abonadas. En este sentido, el Ayuntamiento se obliga a designar como cuenta corriente para el ingreso de dichas subvenciones, la correspondiente a la cuenta restringida.

De la citada cuenta restringida sólo podrá disponerse para el pago de los trabajos encargados a TRAGSA o a sus filiales, presentando ésta a su cobro las facturas correspondientes, una vez hayan sido conformadas por la Administración Local.

A tal fin, la Corporación Local suscribirá el documento “Alta de Tercero” que deberá notificar a la entidad financiera depositaria de la cuenta específica restringida, carta orden de contenido irrevocable en la que se le



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

comunique que tanto los fondos de aportación propia del Ayuntamiento de Nerja, como aquellos otros procedentes de las ayudas o subvenciones de las Administraciones o cualquier otra financiación que estuviere prevista, se destinarán sólo y únicamente al pago de las facturas correspondientes a las certificaciones presentadas por TRAGSA y/o sus filiales, una vez hayan sido conformadas por el Ayuntamiento. De los documentos y comunicaciones acreditativos de los extremos anteriores, una vez aceptados por la entidad financiera, se entregará copia a TRAGSA o a sus filiales en el momento de hacerle el encargo de la actuación de que se trate.

Cuando para la financiación de las actuaciones encomendadas se hubiera procedido por el Ayuntamiento al concierto de póliza de crédito con alguna entidad financiera, en la oportuna póliza se establecerá la condición de utilización de los abonos en la cuenta específica restringida para hacer frente, exclusivamente, a las facturaciones de ejecución de las actuaciones concretas que se reseñen. Copia de la póliza de crédito se facilitará a TRAGSA y/o sus filiales en el momento de hacerse en encargo."

Interviene el Sr. Jimena Ortega explicando el contenido de la Moción, dando cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales.

Asimismo, interviene el Secretario General explicando la modificación meramente formal y puntual que supone la introducción de un nuevo párrafo en el Convenio aprobado en su día.

La Corporación, por unanimidad, (ausente en la votación el Sr. García Jimena), por unanimidad, acordó:

Dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita."

"8º.- MOCIÓN CONCEJAL DELEGADO DE AGRICULTURA: PROYECTO ACONDICIONAMIENTO CAMINO RÍO DE LA MIEL-LOMA DE LAS CUADRILLAS.- Se da lectura a la siguiente Moción:

"En la actualidad el camino de acceso al pago de Río de la Miel y Loma de Las Cuadrillas, a partir del km. 4, se encuentra en pésimas condiciones, al tratarse de un carril de tierra francamente deteriorado. Este carril proporciona acceso a un elevado número de agricultores, por lo que se hace necesario y urgente su acondicionamiento mediante el asfaltado, obras de fábrica y pasos de agua que detalla el proyecto redactado al efecto, todo lo cual supondrá una mejora muy importante en las condiciones de acceso y explotación de las plantaciones agrícolas de la zona.

A fin de conseguir los recursos económicos necesarios para ejecutar las obras señaladas. Se ha redactado proyecto de acondicionamiento del carril.

Solicito al Pleno:

1º.- La aprobación de dicho proyecto.



Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General

2º.- Solicitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca acogernos a las medidas de mejora de infraestructuras agrarias en Andalucía, según orden de 19 de Febrero de 1.996 de la Consejería de Agricultura y Pesca.”

El Sr. Jimena Ortega explica la Moción y da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Municipales.

El Sr. Platero Rojas hace referencia a la debida coordinación que debe existir con el Ayuntamiento del otro término municipal afectado –Almuñecar- para evitar los problemas que en otras ocasiones ha habido.

En el mismo sentido se manifiesta el Sr. Moreno Muñoz, mientras que el Sr. Paloma Romero afirma que esto es lo que hace falta, presentar proyectos para que la Junta pueda financiarlos.

El Sr. Jimena Ortega agradece a los demás grupos el apoyo que puedan prestar en la Junta de Andalucía para llevar a feliz término este proyecto.

La Corporación, por unanimidad, acordó dar su aprobación a la Moción anteriormente transcrita.”

“9º.- ELECCIÓN JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.- Se da cuenta de expediente tramitado para la elección de Juez de Paz Sustituto de Nerja.

Interviene el Secretario General planteando la posibilidad de elevar a consulta a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía para que confirme la posible incompatibilidad de uno de los solicitantes para el cargo, lo cual es aceptado, quedando el asunto sobre la Mesa.”

“RUEGOS Y PREGUNTAS: Se formulan las siguientes Preguntas:

Por el Sr. Platero Rojas, acerca de la Moción de IU-CA presentada en 9/2/01, sobre terrenos de Sevillana.

El Sr. Alcalde responde que no hay explicación razonable para que aún no se haya visto, pero que no recuerda dónde se ha derivado dicha Moción, lo que se averiguará, y se delegará en IU-CA para que lleve a cabo la gestión con Sevillana.

Por el Sr. Moreno Muñoz (zona de Castilla Pérez- junto a Hotel Mónica:)se interesa respecto al aparcamiento de autobuses y otros vehículos incumpliendo la señalización establecida.

El Sr. Alcalde responde que se dará traslado a la Policía para que vigile este punto.

Quejas de numerosos vecinos sobre no reparación de los daños originados por las obras en las calles.



**Excmo. Ayuntamiento de Nerja
Secretaría General**

El Sr. Alcalde responde que aparte de las reclamaciones que los vecinos hagan a las empresas adjudicatarias, que lo comuniquen al Ayuntamiento también para estudiar si se puede condicionar al pago de las certificaciones de obras.

Depósito de materias y escombros del Ayuntamiento existente junto a las viviendas sociales del Chaparil.

El Sr. Cid Díaz responde que se trata de una zona de acopio de materiales para las obras municipales pero que se vigilará para que no se depositen escombros.

Por el Sr. Paloma Romero sobre carencia de una ducha en la playa de Carabeillo.

El Sr. García Jimena contesta que no se ha recibido de la Junta de Andalucía y que se está esperando un pedido, también para el Playazo.

Adecantamiento, con bancos etc. de la zona existente entre los dos edificios de las viviendas sociales en el Chaparil.

El Sr. Cid responde que se está arreglando precisamente esa zona desde hace algún tiempo.

Tramo existente entre C/ Huertos y Frigiliana, en el que las obras están paradas y en el que existen una serie de negocios que se están perjudicando.

El Sr. Cid Díaz contesta que se está trabajando, aunque quizás no al ritmo requerido, con el personal disponible; los adoquines ya están puestos y confía que en unos 15 días estará abierto el tráfico.

El Sr. Paloma puntualiza que al parecer hay un problema de desacuerdo respecto de la tubería en las aceras entre el contratista y el técnico, a lo que el Alcalde responde que si hubiera lugar se exigirá responsabilidad al contratista.

Interesa noticias acerca del infarto sufrido al parecer por el padre Paquito, nuestro interlocutor en Argentina.

El Sr. Alcalde responde que se está averiguando por el Sr. Millón dicha noticia.

El Sr. Castillo pide se aclare que sucede con la expropiación de terrenos en la Playa de Las Alberquillas.

El Sr. Alcalde contesta que está en trámite de publicación en el Boletín Oficial del Estado, y que todo arranca de un proyecto de 1.995 entre Ayuntamiento, Costas y Junta de Andalucía cuya expropiación se le endosó a Nerja, y que está en fase de culminación."

Y no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Alcalde-Presidente levantó la sesión, siendo las quince horas del día cuatro de Julio, del año dos mil dos, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE,